

EDICTO EXCMO AYUNTAMIENTO MASSANASSA
BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL TÉCNICO AUXILIAR DE COMERCIO Y
DESARROLLO LOCAL
APROBACIÓN LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

Se publica, para general conocimiento, el contenido de la Resolución de Alcaldía nº 1459 de fecha 18 de julio de 2023, por la que se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo de constitución de una Bolsa de trabajo de personal Técnico Auxiliar de Comercio y Desarrollo Local , Grupo C, Subgrupo C1, del Ayuntamiento de Massanassa.

“Asunto: Aprobación lista provisional de personas admitidas y excluidas para el proceso selectivo de constitución de una Bolsa de trabajo de personal Técnico Auxiliar de Comercio y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Massanassa mediante el sistema de concurso-oposición. Exp. 2936/2023

Visto el expediente instruido por los Servicios de Secretaría para la constitución de una bolsa de trabajo para atender nombramientos interinos, de conformidad con los supuestos establecidos en el artículo 10.1 del TREBEP respecto al puesto de Técnico Auxiliar de Comercio y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Massanassa.

Resultando que mediante Resolución de Alcaldía nº 1108 de 1 de junio de 2023, fue aprobada la convocatoria para la constitución de una Bolsa de trabajo de personal para el puesto Técnico Auxiliar de Comercio y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Massanassa, Grupo C, Subgrupo C1 mediante el sistema de concurso-oposición, y las bases específicas reguladoras del proceso selectivo.

Resultando que en el BOP de Valencia nº 114 de fecha 14 de junio de 2023, fue publicado el Edicto del Ayuntamiento de Massanassa sobre aprobación de la convocatoria y bases específicas para la constitución de una Bolsa de trabajo de personal Técnico Auxiliar de Comercio y Desarrollo Local, publicándose las bases específicas íntegramente en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Massanassa, estableciéndose un plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente de la citada publicación, para la presentación de solicitudes.

Resultando que ha finalizado el plazo de presentación de solicitudes para la presentación al citado proceso selectivo.

Considerando lo establecido en la Base Quinta de las Bases Específicas para la constitución de una Bolsa de trabajo de personal Técnico Auxiliar de Comercio y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Massanassa

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente,

RESUELVO

PRIMERO. - *Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de trabajo de personal Técnico Auxiliar de Comercio y Desarrollo Local:*



- **ADMITIDOS/AS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	Cardona	López	Samuel
2	Cardona	Sarrión	Miguel
3	Julián	Collado	Sara
4	Machi	Taleno	Zulema

- **EXCLUIDOS/AS:**

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
1	Martínez	Solsona	María Amparo	1
2	Nácher	García	Gema	1
3	Torres	Arce	Josep	2

Motivos de exclusión

1. Falta de firma electrónica en la Memoria presentada, acorde con la base Octava punto A.2 de la convocatoria.

2. Falta de presentación de la Memoria (base Cuarta y Octava punto A.2). No subsanable por afectar al contenido esencial de la solicitud.

SEGUNDO. - Conceder a las personas aspirantes un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, para que puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión en su caso.

Conforme a lo dispuesto en la base 5ª de las bases reguladoras, serán subsanables los errores de hecho, señalados en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, como son los datos personales del/a interesado/a, lugar señalado a efectos de notificaciones, fecha, firma u órgano al que se dirige.

No será subsanable, por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del sistema selectivo, al plazo de caducidad o a la carencia de actuaciones esenciales:

1. Presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.
2. La falta de pago de los derechos de examen o el pago parcial de los mismos.
3. La no presentación del certificado del SEPE en el que deberá constar la





situación del desempleado y no ser perceptor de ningún tipo de subsidio, si la persona aspirante solicita exención de la tasa.

- 4. La no presentación del certificado expedido por el organismo público competente que acredite en el caso de personas con diversidad funcional, un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, si la persona aspirante solicita exención de la tasa.*
- 5. La no presentación de copia del documento acreditativo de la condición de familia numerosa en los términos del art. 12,1 de la Ley 40/2003, de Protección de la Familia Numerosa, si la persona aspirante solicita exención de la tasa.*
- 6. La no presentación de copia del documento acreditativo de la condición de familia monoparental en cualquiera de sus categorías, reguladas en el Decreto 19/2018, de 9 de marzo, del Consell, por el que se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunidad Valenciana (DOCV de 23 de marzo de 2018), si la persona aspirante solicita exención de la tasa.*

De no presentarse reclamaciones ni alegaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva.

TERCERO. - *Una vez resueltas las reclamaciones en caso de producirse, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos de la convocatoria, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica, así como la composición individualizada del Órgano Técnico de Selección y la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición.*

CUARTO. - *Publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Massanassa y en la página web municipal.*

QUINTO. - *Dar cuenta en la próxima sesión a celebrar por el Pleno de esta Corporación."*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

